

★ ARGUMENTO A FAVOR DE LA PROPUESTA 42 ★

42

Todos habrán escuchado el refrán "uno no puede hacer frente al ayuntamiento". Resulta ser que no es para nada cierto. Millones de californianos buscan respuestas de parte de funcionarios públicos y burócratas en las ciudades, condados y distritos escolares, agencias de suministro de agua y todo tipo de agencia gubernamental, y usan la información obtenida para ser parte del proceso político y obrar positivamente sobre la política pública.

Hay herramientas poderosas como la Ley de Registros Públicos de California que les dan a los ciudadanos y a los comercios la capacidad de obtener los registros que necesitan para ser defensores eficientes y proteger los intereses de la comunidad. La Ley Ralph M. Brown de Sesiones Abiertas nos otorga el derecho de estar presentes en la sala y ser testigos de la forma en que se gesta la política durante las reuniones en un concejo municipal, junta de supervisores, junta escolar y distritos especiales.

En 2004, estas leyes que les dan a los Californianos el derecho a acceder a los registros públicos y a asistir a las reuniones de los organismos públicos locales se hicieron aun más poderosas cuando más del 82 por ciento de los votantes aprobaron una enmienda en la constitución estatal que dice, en una de sus partes: "El pueblo tiene el derecho de acceso a la información relacionada al manejo de la administración de los asuntos del pueblo y, por lo tanto, las reuniones de los organismos públicos y los escritos de los funcionarios y agencias públicos quedarán a disposición del escrutinio público".

En los últimos años, sin embargo, algunas provisiones clave de estas excelentes leyes se han visto amenazadas cuando el estado atravesó la crisis fiscal. En resumen, el estado y los gobiernos locales llevan un largo tiempo en desacuerdo sobre la cantidad y el nivel de apoyo financiero estatal que se otorgar para los costos locales que se derivan de cumplir con el derecho civil del público de acceder al gobierno. En ocasiones las provisiones clave de estas leyes se han vuelto opcionales para las agencias gubernamentales

locales en virtud de las decisiones tomadas en relación con el proceso presupuestal del estado. Mientras que la mayoría de los gobiernos continuaron cumpliendo durante estos períodos breves de estrés fiscal, los derechos fundamentales del público no deberían depender de la cortesía de los funcionarios locales.

La Propuesta 42 dejará en claro que son las agencias gubernamentales locales y no el estado quienes son responsables de los costos asociados con el cumplimiento de nuestras leyes de acceso. Garantizará el acceso a los registros públicos y a las reuniones que son esenciales para dejar al descubierto a la corrupción y luchar contra ella, al igual que lo ocurrido con los ciudadanos de la Ciudad de Bell cuando ciertos funcionarios públicos se involucraron en actos criminales y saquearon las arcas de la ciudad.

La Propuesta 42 consagrará en la Constitución el derecho civil del público a saber qué está haciendo el gobierno y cómo lo está haciendo. Añadirá una fuerza independiente a las leyes estatales que requieren que los gobiernos locales cumplan con las leyes de apertura de reuniones y de registros públicos al igual que a los futuros cambios que haga la Legislatura a esas leyes.

La Propuesta 42 eliminará la posibilidad de que las agencias locales puedan negarse a cumplir con una solicitud de información pública o dar un portazo en una reunión a causa de los costos. Como dijo Thomas Jefferson, "La información es la moneda de la democracia". Digámosles a los burócratas que es el pueblo—no el gobierno—quienes deben decidir lo que necesitamos saber. Vote sí por la Propuesta 42.

**MARK LENO**, Miembro  
del Senado Estatal de California  
**THOMAS W. NEWTON**, Director Ejecutivo  
California Newspaper Publishers Association

★ REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA PROPUESTA 42 ★

Básicamente los proponentes tienen razón al afirmar que "*La Propuesta 42 eliminará la posibilidad de que las agencias locales puedan [legalmente] negarse a una solicitud de información pública o cerrar de un portazo el acceso a una reunión a causa [del] costo*" de cumplir con estas leyes estatales. Ello se lograría imponiendo el costo del cumplimiento sobre los gobiernos locales. Una alternativa consistiría en exigir que el gobierno estatal pague.

A lo largo de muchos años, he provisto argumentos en contra de iniciativas de ley en la boleta electoral a nivel estatal y local para que los electores reciban más información acerca de las iniciativas de ley antes de la votación.

También he recurrido a la Ley de Registros Públicos de California y a las leyes de reuniones abiertas en un intento de generar una influencia positiva sobre la toma de decisiones a nivel local. Cuando se violan estas leyes, se puede iniciar una demanda civil y la falta oficial objeto de dicha demanda puede denunciarse ante el gran jurado civil del condado.

Sin embargo, la capacidad de los individuos de marcar la diferencia—aun a nivel local—se ha visto empobrecida en los

últimos años por la influencia de *grandes sumas de dinero* y por el empoderamiento de varias *agencias regionales* a lo ancho y largo de California dirigidas por miembros de la junta que *nunca fueron elegidos* para ocupar esos cargos regionales.

Por ejemplo, en el Área de la Bahía de San Francisco, las agencias regionales acaban de adoptar planes que hacinarán a millones de nuevos residentes provenientes de todo el mundo en los corredores existentes de transporte metropolitano. Se están creando carriles exclusivos para autobuses. Los carriles HOV (vehículos con múltiples ocupantes) se están convirtiendo en "Carriles Express" que también son utilizados por quienes pagan el peaje.

Todos los carriles de las autopistas podrían convertirse en *carriles con peaje* en los años venideros. Está sucediendo en todo el país.

**GARY WESLEY**

★ ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPUESTA 42 ★

Los gobiernos locales están administrados por empleados y políticos que pueden o NO estar dispuestos a compartir información o a recibir sugerencias del público antes de tomar decisiones.

En 2004, los electores de California aprobaron una iniciativa para enmienda constitucional estatal diseñada para detener el repliegue de las leyes estatales que *garantizaban* el acceso a muchos registros públicos y que *exigían* que las reuniones de los cuerpos gubernativos de los gobiernos locales debían celebrarse con regularidad en público y que las decisiones de los organismos legislativos locales podían tomarse solamente luego de que se diera al público oportunidad de dar sus sugerencias (*Constitución de California, artículo I, sección 3(b)*).

Algunos gobiernos locales respondieron objetando que la nueva provisión constitucional no sustituía a otra provisión de la Constitución Estatal (*artículo XIII B, sección 6*) que requiere que el Estado le pague a los gobiernos locales el costo de implementar cualquier nuevo mandato del Estado.

La Propuesta 42 enmendaría la Constitución de California para dejar en claro que el Estado no está obligado a pagar a un gobierno local por el costo de cumplir con la ley de reuniones abiertas aplicable a los gobiernos locales (la *Ley Brown*—secciones 54950–54963 del Código de Gobierno) o con la *Ley de Registros Públicos* (Código de Gobierno secciones 6250–6270) según su redacción vigente o según cambios posteriores—siempre y cuando cualquier cambio "*contenga conclusiones que demuestren que la promulgación estatutaria apoya los propósitos de*" la garantía constitucional de acceso y sugerencias del público.

El asunto principal presentado por esta propuesta gira en torno a si los electores creen que el costo de cumplir con estas importantes leyes estatales debería estar a cargo de los gobiernos locales o del gobierno estatal.

**GARY WESLEY**

42

★ REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPUESTA 42 ★

Nuestra democracia depende de la participación informada y activa en el gobierno. La Propuesta 42 es una iniciativa de ley simple que protege el derecho básico a saber cómo es que el gobierno se ocupa de nuestros asuntos.

El principal argumento en contra de la Propuesta 42 del Sr. Wesley enumera muchos hechos—con los que acordamos en su mayoría—pero no justifica demasiado por qué las agencias gubernamentales locales deben depender del estado para pagar los costos asociados con el cumplimiento de nuestras leyes de libertad de información como la Ley de Registros Públicos de California y la Ley Ralph M. Brown de Sesiones Abiertas.

El cumplimiento con nuestras leyes estatales y locales que exigen reuniones abiertas y acceso a los registros públicos es una cuestión de principio constitucional.

El hecho es que cada agencia estatal paga sus propios costos por el cumplimiento de la ley de registros públicos y la Ley Bagley-Keene, que es similar a la Ley Brown y que exige que las juntas estatales y las comisiones se reúnan en sesiones abiertas y públicas.

Cuando las agencias pagan sus propios costos de cumplimiento, hay un incentivo intrínseco para innovar a fin de cuidar los costos, como la racionalización de los procesos de solicitud de registros y publicar en línea los registros que se solicitan con más frecuencia para facilitar el acceso del público. Si el estado les paga a las agencias locales por la obligación exclusivamente local de cumplir con estas leyes de importancia fundamental, sin embargo, no habrá ningún incentivo para mejorar.

Es sencillo; el estado paga sus propios costos y las agencias locales deberían pagar los de ellas.

Proteja su derecho civil a saber y vote vote SÍ por la Propuesta 42.

**JAMES W. EWERT**, Consejo General  
California Newspaper Publishers Association

**DONNA FRYE**, Presidenta  
Californians Aware

**JENNIFER A. WAGGONER**, Presidenta  
League of Women Voters of California